

Sunchales, 22 de febrero de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2631 / 2017

VISTO:

La crítica situación por la que atraviesa el distrito rural de Sunchales, como consecuencia de las abundantes precipitaciones registradas en los primeros días del mes de enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días del mes de diciembre del año 2016 y primeros días del año en curso se han producido abundantes precipitaciones en el distrito Sunchales;

Que las condiciones de anegamiento en que se encontraron la mayoría de los predios rurales, repercutirá negativamente en la productividad de los mismos;

Que el sector agropecuario, eje fundamental de desarrollo de nuestro distrito, viene soportando una acumulación importante de eventos climáticos desfavorables, los cuales, se unen al que se padece actualmente y evidencia la necesidad de renovadas ayudas para dicho sector, tendientes a morigerar el impacto que los daños han producido, y producirán seguramente, en los sectores afectados;

Que se evalúa como conveniente otorgar un beneficio para todos los contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles Rurales, prorrogando el vencimiento de pago del primer trimestre del año en curso;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2631 / 2017

Art. 1°) Prorrógase, de manera extraordinaria y por única vez, el vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Rurales de fecha 20 de febrero del corriente año, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el día 20 de mayo de 2017 o el día hábil posterior.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-